

ALADI/CR/Resolución 270  
19 de febrero de 2002



RESOLUCION 270

DOCUMENTO A SER CONSIDERADO POR LA DECIMOSEGUNDA  
REUNION DEL CONSEJO DE MINISTROS

El COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO El artículo 35 del Tratado de Montevideo 1980 y la Resolución 265/Rev. 1 del Comité de Representantes,

RESUELVE:

Elevar a la consideración de la Decimosegunda Reunión del Consejo de Ministros el proyecto de Resolución sobre la participación de los países de menor desarrollo económico relativo en el proceso de integración (ALADI/CR/dt 179) que se anexa.

---

ALADI/CR/dt 179  
15 de febrero de 2002

## PROYECTO DE RESOLUCION

### PARTICIPACION DE LOS PAISES DE MENOR DESARROLLO ECONOMICO RELATIVO EN EL PROCESO DE INTEGRACION

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO el artículo 3 inciso d), el Capítulo III y los artículos 30 y 38 del TM80; las Resoluciones 50 (X), 52 (X) y 54 (XI) del Consejo de Ministros y las normas complementarias del Sistema de Apoyo en favor de los países de menor desarrollo económico relativo (PMDER),

CONSTATANDO Que según el estudio presentado por el Comité de Representantes respecto al período 1980/2000, que el crecimiento de las exportaciones de los PMDER al mercado regional ha sido del 4.6% mientras que el del conjunto de los países de la ALADI alcanzó el 7%, y que el párrafo 50 del mismo estudio recomienda al Comité de Representantes la adopción de medidas que permitan una plena aplicación del Sistema de Apoyo creado por el TM80, con el objeto de mejorar el aprovechamiento de las preferencias y beneficios a favor de los PMDER.

CONSCIENTES Que el preámbulo del Tratado de Montevideo 1980 afirma que "es necesario asegurar un tratamiento especial para los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo",

### RESUELVE:

PRIMERO.- Encomendar a la Secretaría General que presente al Comité de Representantes informes cuatrimestrales acerca del comportamiento registrado en las condiciones de acceso de los productos originarios de los PMDER al mercado intrarregional, señalando las razones correspondientes.

SEGUNDO.- El Comité de Representantes tomará conocimiento de los informes y considerará recomendaciones a los países miembros y la adopción de medidas que estime oportunas.

TERCERO.- Encargar al Comité de Representantes la elaboración de un estudio integral que identifique los factores endógenos y exógenos que inciden en la participación de los PMDER en el comercio intrarregional, a ser considerado en la XIII Reunión del Consejo de Ministros de la Asociación.

CUARTO.- El Comité de Representantes deberá incorporar en el Programa de Actividades los trabajos señalados en los numerales Primero y Tercero de la presente Resolución.

---